

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

---

**ACTA No. 06/2022**

**CD-06/2022**

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día lunes 07 de febrero del año 2022, presentes en sesión ORDINARIA número CERO SEIS/DOS MIL VEINTIDOS, los señores DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Yanira Lizeth Cruz Chévez, Directora Propietaria que representa al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL 4) Señora Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 6) la licenciada Wendy Jackelyne Sosa Alas, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 05/2022, CELEBRADA EL DIA LUNES 31 DE ENERO DEL AÑO 2022.
- IV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.
- V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA, ARTÍCULOS 14 Y 15.
- VI. SOLICITUD AUTORIZACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE GÉNERO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

VII. 

VIII. PUNTOS VARIOS

- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO REFERENCIA SAIEF-1393.

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo diecinueve de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 05/2022, CELEBRADA EL LUNES TREINTAYUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIN MODIFICACIONES.**

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–CERO-SEIS-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 01/06.2022). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Cinco-Dos Mil Veintidós, celebrada el lunes treinta uno de enero de dos mil veintidós; y b) Proceder a la firma correspondiente del acta Número Cero-Cinco-Dos Mil Veintidós.

**PUNTO IV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.**

El Fondo Solidario para la Familia Microempresa (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Recursos Humanos, presenta para aprobación de Consejo Directivo, propuesta de modificación de la estructura organizativa institucional.

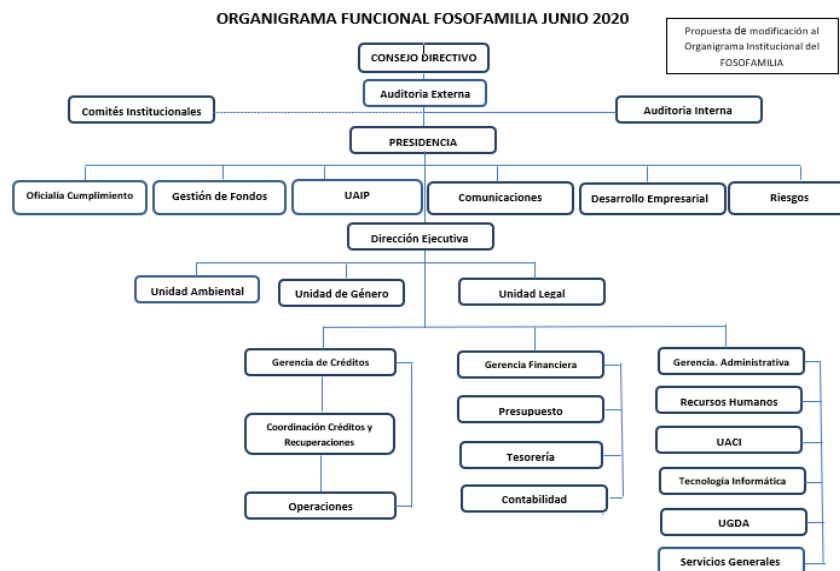
**CONSIDERANDO**

- I. Que la Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Recursos Humanos, a través de Memorándum RH-016/2022, de fecha 03 de febrero del año 2022, presenta solicitud de autorización propuesta de modificación de la

estructura organizativa institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.

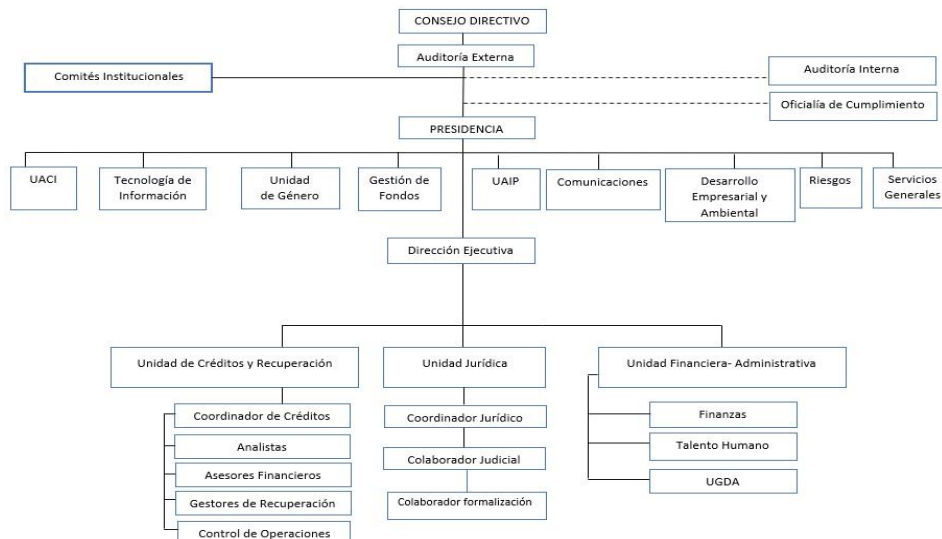
- II. Que en sesión del Consejo Directivo No. 021/2020, celebrada el 27 de junio del año 2020, se aprobó la modificación de la estructura organizativa actualmente vigente, la cual no está acorde con la operatividad que se tiene en el FOSOFAMILIA, por lo que se realizó revisión de cada área con la funcionabilidad de cada puesto, encontrándose vacíos en la operatividad del organigrama actual, determinándose presentar una nueva modificación al organigrama.

El Organigrama vigente es el siguiente:



## PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA FUNCIONAL FOSOFAMILIA – FEBRERO 2022



## **BASE LEGAL**

Que de conformidad al Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno específicas del FOSOFAMILIA, emitido por la Corte de Cuentas de la República, Capítulo I – Normas relativas al ambiente de control - Estructura Organizacional en su Artículo 8, establece: *“EL FOSOFAMILIA, deberá contar con una estructura organizativa aprobada por el Consejo Directivo y para lograr sus fines estará conformada por las unidades representadas en el organigrama institucional, su descripción funcional se desarrollara en el Manual de Organización”* por lo que se solicita, se apruebe la modificación de la estructura organizativa del FOSOFAMILIA.

## **EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–CERO-SEIS-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 02/06.2022).**

- a) Dejar sin efecto el organigrama aprobado en Sesión CD-021/2020, Acuerdo No. VI, celebrada el 27 de junio del año 2020.
- b) Autorizar la propuesta de modificación a la estructura organizativa para un mejor funcionamiento administrativo del FOSOFAMILIA.
- c) Que se instruya a la Dirección Ejecutiva que con la modificación al Organigrama Institucional, presente nuevos lineamientos de recuperación y colocación de créditos
- d) Instruir a Presidencia, proponga, analice y depure el Saneamiento de las carteras de crédito clasificada como separada y parte de la Cartera Vigente

## **PUNTO V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA, ARTÍCULOS 14 Y 15.**

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) la Unidad de Recursos Humanos presenta para aprobación de Consejo Directivo, propuesta de modificación de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Recursos Humanos, a través de Memorándum RH-017/2022, de fecha 03 de febrero del año 2022, presenta solicitud de autorización modificación al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA., de acuerdo con el siguiente cuadro comparativo:

## ESTUDIO COMPARATIVO Y PROPUESTA PARA APROBACIÓN CAMBIO DE HORARIO DE TRABAJO

PROPUESTA	ACTUAL	COMENTARIO
<b>CAPITULO III DÍAS Y HORAS DE TRABAJO</b>	<b>CAPITULO III DÍAS Y HORAS DE TRABAJO</b>	
<p>Art. 14.-Las horas de trabajo son diurnas, entendiéndose por diurnas las comprendidas entre las seis horas y las diecinueve horas de un mismo día; y, las nocturnas entre las diecinueve horas de un día y las seis horas del día siguiente.</p> <p>La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno, salvo las excepciones legales, no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete. La jornada de trabajo que comprenda más de cuatro horas nocturnas será considerada nocturna para el efecto de su duración.</p> <p>La semana laboral diurna no excederá de <b>cuarenta horas</b> ni la nocturna de treinta y nueve.</p>	<p>Art. 14.-Las horas de trabajo son diurnas, entendiéndose por diurnas las comprendidas entre las seis horas y las diecinueve horas de un mismo día; y, las nocturnas entre las diecinueve horas de un día y las seis horas del día siguiente.</p> <p>La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno, salvo las excepciones legales, no excederá de ocho <b>hora diarias</b>, ni la nocturna de siete. La jornada de trabajo que comprenda más de cuatro horas nocturnas será considerada nocturna para el efecto de su duración.</p> <p>La semana laboral diurna no excederá de <b>cuarenta y cuatro</b> horas ni la nocturna de treinta y nueve.</p>	Se propone trabajara de lunes a viernes
<p>Art. 15.- La jornada laboral ordinaria de trabajo efectivo diurno del FOSOFAMILIA será de ocho horas diarias, de lunes a viernes, comprendida de las <b>ocho horas a las dieciséis horas</b>, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.</p> <p>No obstante lo anterior, en ocasiones en que sea necesario por la naturaleza del trabajo, podrá pactarse con el trabajador, de forma excepcional, continuar realizando sus labores por más tiempo del antes establecido.</p>	<p>Art. 15.-La jornada laboral ordinaria de trabajo efectivo diurno del FOSOFAMILIA será de ocho horas diarias, de lunes a viernes, comprendida de las <b>ocho horas a las diecisiete horas</b>, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos; El sábado, la jornada laboral será de cuatro horas, comprendida de las ocho horas a las doce horas. No obstante lo anterior, en ocasiones en que sea necesario por la naturaleza del trabajo, podrá pactarse con el trabajador, de forma excepcional, continuar realizando sus labores por más tiempo del antes establecido.</p>	Se propone hacer la siguiente modificación: trabajar de ocho horas a las dieciséis horas.

- II. Que se ha efectuado evaluación de la operatividad diaria incluyendo el sábado, observándose que no hay afluencia de clientes que generen ingresos de captación de fondos (pagos), generándose únicamente gastos administrativos, por lo que se propone modificar el horario de trabajo y generar ahorros en el suministro de los servicios básicos y administración para el funcionamiento de la Institución.

## BASE LEGAL

Que de conformidad al Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Creación de Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), se solicita se apruebe la modificación de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSOFAMILIA, estableciéndose el horario de trabajo al personal de la siguiente forma: **de lunes a viernes, comprendida de las ocho horas a las dieciséis horas, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES–CERO-SEIS-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 03/06.2022).**

- Autorizar la modificación de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSOFAMILIA, estableciéndose el horario de trabajo al personal de la siguiente forma: **de lunes a viernes, comprendida de las**

ocho horas a las dieciséis horas, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

- Dejar sin efecto el acuerdo No. V, del acta 037/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.
- Remitir a la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la nueva disposición laboral.

**PUNTO VI. SOLICITUD AUTORIZACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE GÉNERO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.**

La Presidenta el Fondo Solidario para la Familia Microempresa (FOSOFAMILIA), por medio de la Unidad de Género, somete para aprobación la modificación de integrantes de la Comisión Institucional de Género, a raíz de los cambios internos en dicha Unidad y la creación del Reglamento Interno de la Comisión Institucional de Género, aprobado en Sesión de Consejo Directivo CD-047/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO**

- I. Que la señora Karina Lisseth Cornejo, Coordinadora de la Unidad de Género, a través de Memorándum UG 03-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, presenta solicitud de modificación de integrantes de la Comisión Institucional de Género.
- II. Que el Numeral 7, Literal a) de la Política Institucional de Género menciona que la Comisión Institucional de Género estará integrada por: Jefaturas involucradas en la implementación de la PIG.
- III. Que el Reglamento Interno de la Comisión Institucional de Género Artículo 3 "La Comisión Institucional de Género del FOSOFAMILIA estará formada por las siguientes áreas: Coordinación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones-UACI, Jefatura de Operaciones, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional-UFI, Técnica/o Administrativa/o de Dirección Ejecutiva, Auditoría Interna, Comunicaciones, Desarrollo Empresarial.
- IV. Que actualmente y según acuerdo CD-04/2022 de fecha 31 de enero 2022, la Comisión Institucional de Género está conformada como se detalla a continuación:

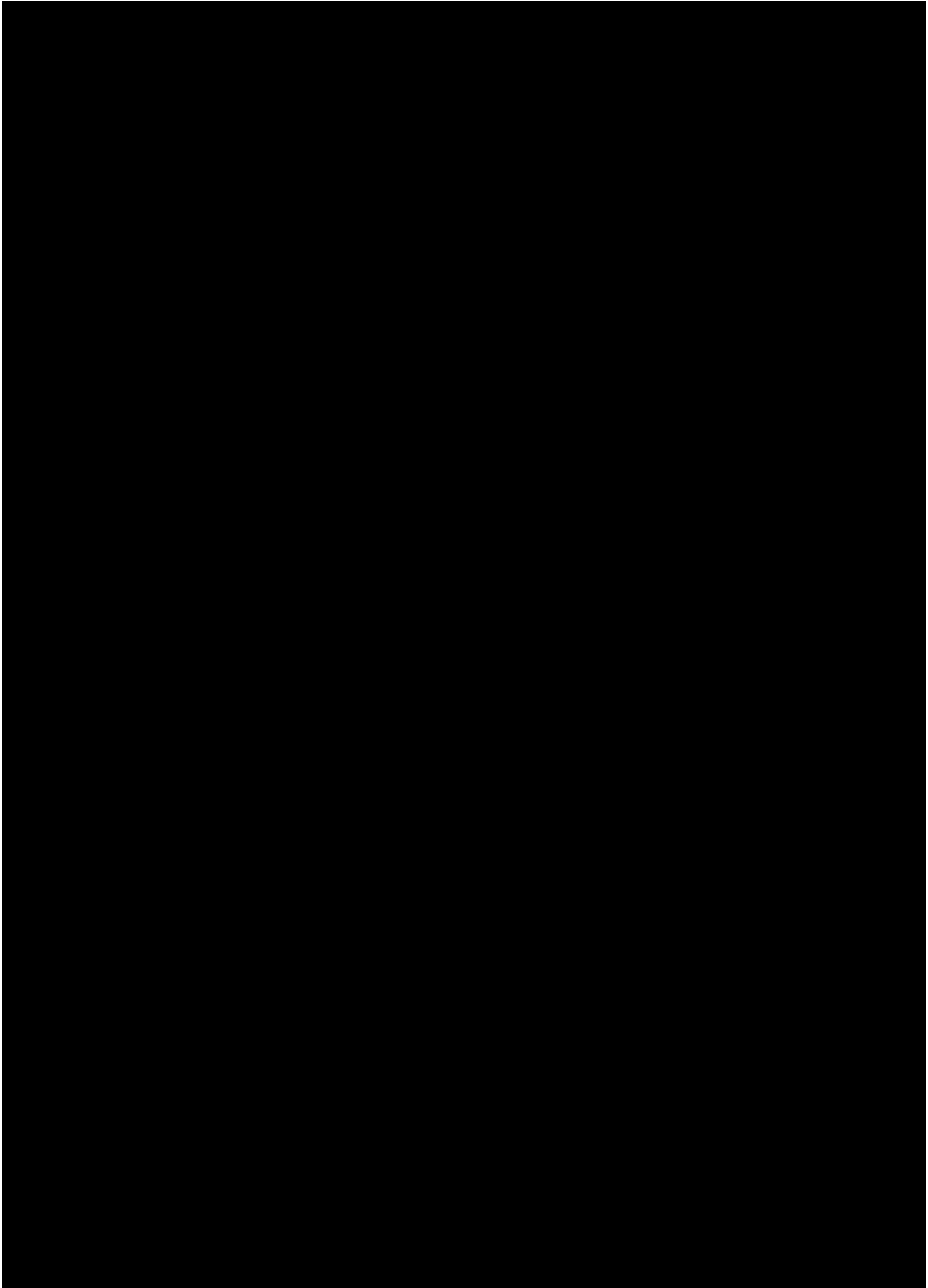
<b>Integrantes de la Comisión Institucional de Género</b>	<b>Cargo</b>
Vacante	Coordinadora Unidad de Género
Sra. Delmy Elizabeth Martínez	Coordinadora de UACI
Sra. Jeannette Urquilla de García	Jefa de operaciones
Sra. Ana Adilian Castro de Ferrer	Jefa de la UFI
Sra. Priscilla María Funes	Técnica Administrativa Dirección Ejecutiva

- V. Que tomando en cuenta el Artículo.3 del Reglamento Interno de la Comisión Institucional de Género que cita: "La Comisión Institucional de Género del FOSOFAMILIA estará formada por las áreas de Coordinación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones-UACI; Jefatura de Operaciones, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional;, Técnica/o Administrativa/o de Dirección Ejecutiva, Auditoría Interna, Comunicaciones, Desarrollo Empresarial, se presenta la siguiente propuesta:

<b>Integrantes de la comisión institucional de Género</b>	<b>Cargo</b>
Sra. Karina Lisseth Cornejo	Coordinadora Unidad de Género
Sra. Delmy Elizabeth Martínez	Coordinadora de UACI
Sra. Jeannette Urquilla de García	Jefa de operaciones
Sra. Ana Adilian Castro de Ferrer	Jefa de la UFI
Sra. Priscilla María Funes	Técnica Administrativa Dirección Ejecutiva
Sra. María Magdalena Nochez	Auditora Interna
Sr. Enrique Cardona	Desarrollo empresarial.
Vacante	Jefatura de Comunicaciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CERO-SEIS-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 04/06.2022).**

- a) Que con base a lo anterior, se solicita modificar el artículo 3 del Reglamento Interno de la Comisión aprobado en Sesión de CD-047/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021.
- b) Incorporar a la Comisión Institucional de Género las siguientes unidades: Dirección Ejecutiva, Recursos Humanos, Unidad Legal, Unidad Financiera Institucional, ya que son unidades claves para la toma de decisiones dentro de la institución.





**PUNTO VIII. VARIOS**

- **LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO REFERENCIA SAIEF-1393.**

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad Legal, informa y da lectura a correspondencia recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero Referencia Número SAIEF-1393, recibida en fecha 01 de febrero del año 2022.

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Superintendencia del Sistema Financiero con el objeto de aplicar los procedimientos de auditoría relacionados con la certificación de los estados financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, en atención a lo dispuesto en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en el artículo 4, literal l) y artículo 7 del mismo cuerpo legal, solicita confirmen los saldos de todas las operaciones activas, sean éstas depósitos o inversiones en valores, así como cualquier operación que se tenga con el banco al 31 de diciembre de 2021. (ver anexo).
- II. Que dicha información debe ser remitida al Licenciado Carlos Geovani Escalante Rodríguez, Jefe de Supervisión de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, dentro de los cinco días hábiles posteriores al recibo de la presente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CERO-SEIS-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 06/06.2022).**

- a) Autorizar a Dirección Ejecutiva remitir respuesta a través del Sistema de Envíos a la Superintendencia del Sistema Financiero.

**PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Wendy Jackelyne Sosa, Directora Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido del punto VII con su respectivo acuerdo.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–CERO-SEIS-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 07/06.2022).**

- Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle:  
1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Sobre la base de los Artículos 24, 25 y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Confidencial el contenido del punto VII

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Oscar Edenilson Morales Preza

María Lilian López Aguilar

Jessica Gertrudis Martínez Osorio

Yanira Lizeth Cruz Chévez

Wendy Jackelyne Sosa Alas

